DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN EL MUNICIPIO DE FUENGIROLA (EXPTE. 000083/2016-CONTR)

Reunidos en Fuengirola, el día 31 de marzo de 2017

De una parte, Dª Ana Mula Redruello, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Fuengirola, con D.N.I. 27.379.423-Q, asistida del Secretario General de la Corporación D. Francisco García Martínez, que da fe del acto.

De otra parte, D. Jesús de Medinaceli Sánchez Maspons, con D.N.I. 25.097.524-Q, en representación de la entidad "**Medios Acuáticos, S.L.**", con CIF B-41794116, con domicilio a efectos de notificaciones en calle La Solana, s/n, en Tomares (Sevilla), C.P. 41940 (asesoria@mediosacuaticos.com; tl. 954187060; fax. 954186954).

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato para el servicio de salvamento y socorrismo en las playas del municipio de Fuengirola.

Dicha adjudicación fue aprobada por Decreto de Alcaldía nº 1819/2017, de fecha 8 de marzo de 2017, según se desprende de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 9 de diciembre de 2016 la Junta de Gobierno Local acordó el inicio del expediente de contratación, por procedimiento abierto, trámite ordinario y sujeto a regulación armonizada, del **servicio de salvamento y socorrismo en las playas del municipio de Fuengirola (Expte. 083/2016-CONTR),** así como el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y se autorizó el correspondiente gasto, y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que se considera parte integrante del contrato.

SEGUNDO. Visto que con fecha 16 de febrero de 2017 se presenta propuesta de la Mesa de Contratación, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación del servicio de salvamento y socorrismo en las playas del municipio de Fuengirola a la entidad **"Medios Acuáticos, S.L."**

Así mismo, mediante Resolución nº 1321/2017, de fecha 17 de febrero de 2017, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo III del pliego de cláusulas administrativas, y para que constituyera la garantía definitiva.

TERCERO. El licitador **"Medios Acuáticos, S.L."**, presentó los documentos exigidos, así como justificante del ingreso de la garantía definitiva por importe de CUARENTA Y SEIS

MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS, CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (46.806,53 €), equivalente al 5% del presupuesto del contrato, IVA excluido.

CUARTO. Con fecha 8 de marzo de 2017, la Alcaldía mediante Decreto nº 1819/2017 adjudicó el contrato para el servicio de salvamento y socorrismo en las playas en el municipio de Fuengirola a la entidad **"Medios Acuáticos, S.L."**, con CIF B-41794116.

Y reconociéndose ambas partes competencia y capacidad para formalizar el presente documento

OTORGAN

PRIMERO. La entidad **"Medios Acuáticos, S.L."** se compromete a realizar el servicio de salvamento y socorrismo en las playas del municipio de Fuengirola, según las características y condiciones establecidas en el Pliego de cláusulas administrativas y en el de Prescripciones técnicas, y a las mejoras presentadas, y que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

El servicio objeto del contrato consistirá:

- Prestación del servicio de asistencia sanitaria (primeros auxilios y urgencias) por personal sanitario.
- La cobertura del servicio de salvamento y socorrismo en todas las playas de Fuengirola.
- Atender las necesidades especiales para el baño que se generen en la parcela adaptada para discapacitados situada en la Playa de los Boliches-Gaviotas.

SEGUNDO. El precio anual del servicio asciende a QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS, CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (521.892,85 € €), IVA incluido, según el siguiente desglose:

PRECIO ANUAL DEL SERVICIO	
Importe sin IVA.	468.065,34 €
21% IVA. del 50%	49.146,86 €
10% IVA. del 10%	4.680,65 €
Importe con IVA	521.892,85 €

TERCERO. El contrato tendrá una duración de 2 años o ejercicios (2017 y 2018), prorrogables por periodos de un año, hasta un máximo de dos años (2019 y 2020), siendo por tanto la duración máxima del contrato de 4 años o ejercicios.

CUARTO. El contrato comprende el servicio de salvamento y socorrismo desde el día 1 de junio hasta el 15 de septiembre, ambos incluidos, todos los días sin excepción, incluidos domingos y festivos, y se prestará en horario de 11:00 a 20:00 horas.

Así mismo, dentro de las mejoras adicionales, prestará también el servicio en las siguientes fechas, no incluidas en el anterior periodo:

- Durante la Semana Santa, comprendida desde el sábado anterior al Domingo de Ramos y hasta el Domingo de Resurrección inclusive (horario 11:00 a 19:00 horas).

- Durante 7 fines de semana (fin de semana = sábado + domingo), siempre que los fines de semana ofertados cubran el servicio de forma continuada antes del 1 de junio; (horario 11:00 a 19:00 horas)

- Durante 7 fin de semana (fin de semana = sábado + domingo), siempre que los fines de semana ofertados cubran el servicio de forma continuada desde el 16 de septiembre (horario de 11:00 a 19:00 horas)

- Durante dos festivos, que no sean fines de semana; (horario de 11:00 a 19:00 horas).

QUINTO. El contratista, además de los medios materiales recogidos en pliego técnico con los siguientes, aportará los siguientes, como mejora adicional:

- Aportación de una silla anfibia para la parcela de discapacitados.

- Aportación de 64 grupos de banderas de señalización del estado del mar (64 verdes, 64 amarillas y 64 rojas)

SEXTO. El contratista deberá adscribir al servicio el personal necesario para que de forma simultánea a pie de playa durante el horario estipulado en el pliego de condiciones y desde el 1 de junio al 15 de septiembre, ambos incluidos, cubran los 47 puestos de trabajo indicados en el mismo, con independencia del personal que sea necesario contratar para cubrir la totalidad del horario, los descansos y permisos que sean pertinentes.

Para los periodos de mejora, Semana Santa, festivos y fines de semana fuera de la temporada de baño, los puestos de trabajo de socorristas a pie de playa, se podrán reducir como máximo a 30 (9 ubicados en torretas de salvamento, 5 módulos y 16 itinerantes), quedando el resto de puestos de trabajo igual que el cuadro del apartado 4.1. del pliego de cláusulas. Por consiguiente, en los periodos de mejora ofertados, los puestos de trabajo que deberán permanecer de servicio diario de forma simultánea en el horario estipulado en la cláusula 3.1, ascienden a un mínimo de 42

SÉPTIMO. D. Jesús de Medinaceli Sánchez Maspons, en representación de la entidad 'Medios Acuáticos, S.L.', presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

OCTAVO. En cuanto a la protección de datos de carácter personal, se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, así como las obligaciones indicadas en la oferta presentada.

El presente contrato se extiende en tres ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA · ALCALDÍA ·

La Alcaldesa Presidenta

Fdo.: Ana Mula Redruello

En representación de la entidad
"Medios Acuáticos, S.L."

Fdo.: Jesús de Medinaceli Sánchez Maspons

El Secretario General,
a los solos efectos de la fe pública

Fdo.: Francisco García Martínez